



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 43 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

**Carta de fecha 22 de julio de 2011 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Por la presente tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 22 de julio de 2011 dirigida a usted por Hilmi Akil, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fazli Çorman
Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios interino



Anexo de la carta de fecha 22 de julio de 2011 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 7 de julio de 2011 dirigida a usted por el representante grecochipriota en Nueva York y distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/65/901-S/2011/424), en la que una vez más se hacen denuncias de violaciones “de las normas internacionales de tráfico aéreo y del espacio aéreo nacional de la República”, y de señalar a su atención las siguientes cuestiones.

Me permito recordarle que en comunicaciones anteriores dirigidas a usted, la más recientemente de las cuales es nuestra carta de fecha 5 de abril de 2011 (A/65/806-S/2011/235, anexo), se refutaron denuncias similares de supuestas violaciones del espacio aéreo y de las normas de tráfico aéreo. Deseo reiterar una vez más que los vuelos efectuados dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se realizan con el pleno conocimiento y anuencia de las autoridades competentes del Estado, sobre los cuales la administración grecochipriota de Chipre Meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar. Cabe hacer hincapié en que las denuncias de las llamadas violaciones de las normas del tráfico aéreo no son válidas, ya que la autoridad de la aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para prestar servicios de tráfico aéreo y proporcionar información aeronáutica.

Como se indicó en nuestras cartas anteriores, tales denuncias se basan en la pretensión falsa e ilegítima de que la soberanía de la administración grecochipriota se extiende a toda la isla, incluido el territorio de la República Turca de Chipre Septentrional. Esa pretenciosa reclamación de la parte grecochipriota no se ajusta a la realidad existente en la isla de Chipre, a saber, la existencia de dos Estados independientes, cada uno de los cuales ejerce soberanía y jurisdicción sobre su territorio respectivo.

Los intentos de los representantes grecochipriotas, mediante falsas denuncias repetidas frecuentemente, de conferir legitimidad a una administración ilegal serán inútiles, puesto que el pueblo turcochipriota nunca acatará sus injustas demandas. Lo que mejoraría el ambiente en la isla sería que la parte grecochipriota dejara de arrogarse los derechos y las responsabilidades que no tiene legalmente y pusiera fin a todas las hostilidades contra el pueblo turcochipriota.

Deseo dejar constancia una vez más que la autoridad de aviación civil turcochipriota está tomando todas las precauciones en materia de navegación aérea y está dispuesta a cooperar con su homóloga del Sur en aras de la seguridad del tráfico aéreo en la región. Las autoridades grecochipriotas darán una muestra de sinceridad si responden de forma constructiva a dicha cooperación.

Además, se debe recordar a la administración grecochipriota que su contraparte es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota y no Turquía y que su constante negación de los derechos de los turcochipriotas en el norte de la isla enturbia las perspectivas de una solución del conflicto chipriota de acuerdo con los parámetros establecidos por las Naciones Unidas, es decir, una asociación basada en una federación bizonal y bicomunal con igualdad política entre los dos Estados que la constituyen.

En lugar de seguir haciendo sus consabidas denuncias, que claramente no contribuyen a mantener un espíritu de confianza y colaboración entre las partes, la parte grecochipriota debe demostrar su voluntad y participar de manera constructiva en las negociaciones dirigidas por las Naciones Unidas a fin de allanar el camino para encontrar una solución justa y aceptable para ambas partes en Chipre.

Le agradecería que el texto de la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hilmi Akil
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
